



# CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE DESEMPEÑO PARA FONDOS FEDERALIZADOS 2020

(Términos de Referencia)

16/12/2020 V-2

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
ANTECEDENTES .....	7
MARCO JURÍDICO .....	11
✓ EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) .....	14
✓ EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) .....	14
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL FISM Y FORTAMUN .....	15
General.....	15
Específicos .....	15
ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DEL FISM Y FORTAMUN.....	16
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FISM Y FORTAMUN .....	16
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	16
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL FISM Y FORTAMUN .....	20
Secciones Temáticas .....	20
TÉCNICAS Y MÉTODOS DE APLICACIÓN .....	20
ANEXOS FISM Y FORTAMUN .....	22
ANÁLISIS DE FORTALEZAS OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	23
✓ SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS (FORTASEG) .....	24
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL FORTASEG .....	25
General.....	25
Específicos .....	25
ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DEL FORTASEG.....	25
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	26
CONDICIONES GENERALES.....	28
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL FORTASEG.....	29
Secciones Temáticas .....	29
TÉCNICAS Y MÉTODOS DE APLICACIÓN .....	30
CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS.....	30
FORMATO DE RESPUESTA .....	31
CONSIDERACIONES PARA LA RESPUESTA .....	32
ANEXOS FORTASEG.....	32

ESQUEMA DE ENTREVISTAS CON SERVIDORES PÚBLICOS .....	33
✓ PERFIL DEL COORDINADOR Y EQUIPO DE EVALUACIÓN .....	34
✓ FECHAS DE PAGO Y MONTOS .....	34
PERFIL DEL COORDINADOR Y EQUIPO DE EVALUACIÓN .....	35
FECHAS DE PAGO Y MONTOS: FISM, FORTAMUN Y FORTASEG.....	36
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR.....	38
PUNTO DE REUNIÓN .....	40
MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	40
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS .....	40
CONSIDERACIONES GENERALES .....	41

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Reforma de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2012, desde 2014 el Municipio de Puebla se encuentra inmerso en la Gestión para Resultados (GpR) al operar bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de esta forma continua maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción se rige por el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2021 (PAES) publicado el 29 de abril, dando cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual ordena el cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo asignando un presupuesto orientado a resultados, en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

En éste sentido cabe destacar que el PAES 2021 es aplicable para:

- ✓ Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021,
- ✓ Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS's) de la Agenda 2030.
- ✓ Los Programas Presupuestarios;
- ✓ El Programa Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES);
- ✓ Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluye sus Aspectos Susceptibles de Mejora);
- ✓ El Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS).

✓ Carta Poblana – Por el Derecho a la Ciudad

En el PAES 2021 se estableció el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales en operación del H. Ayuntamiento de Puebla, así como la emisión de los resultados de las evaluaciones, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de metas.

Un objetivo en común de los tres órdenes de gobierno es el de garantizar el acceso a los servicios públicos para la población en general, y que los recursos sean asignados y ejercidos de manera eficiente y efectivo por parte de las Instituciones que conforman la Administración Pública; considerando que el Ramo 33 sobre Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es un mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de la ciudadanía en rubros específicos.

De manera que el Artículo 33 de la Ley Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Del mismo modo el artículo 37 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del

Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Destacando que el reporte de los recursos federales se encuentra normado por los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar el desempeño de los siguientes fondos:

- ✓ El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020
- ✓ El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2020
- ✓ Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG) 2020

Aplicados a nivel municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Además de los términos establecidos en el presente documento, la evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales establecidas en los:

- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FISM y FORTAMUN, emitidos en 2020 por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) son recursos que la Federación transfiere a los municipios, por medio de las Haciendas Públicas Estatales, cuyo destino está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la LCF establece, en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, estatal y municipal, que se distribuye desde el año 1998.

## ANTECEDENTES

Respecto de los Fondos Federales, derivado de un señalamiento de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) es el organismo encargado de fungir como instancia técnica coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDEM) en el Municipio de Puebla, por lo que debería coordinar la ejecución de las Evaluaciones externas que deben realizarse a los Fondos Federalizados por Ley.

Derivado de lo anterior, el IMPLAN coordinó la realización de evaluaciones externas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño.

De conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020 la estimación de los recursos para el Municipio de Puebla fue como se muestra en las siguientes tablas 1 y 2:

**Tabla 1: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM 2020**

Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Mpio.	Anual	Ene	Feb	Mzo	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
114	1114	Puebla	271,349,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00	27,134,905.00		

Fuente: Página 88 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Tabla 2: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2020**

Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Mpio.	Anual	Ene	Feb	Mzo	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
114	1114	Puebla	1,115,467,483.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00	92,955,624.00

Fuente: Página 88 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020

En el mismo sentido, los presentes TdR, tiene como objetivo primordial, ser una herramienta efectiva para la realización de la evaluación del desempeño del FORTASEG, ya que se establecen las líneas metodológicas para la evaluación del Subsidio en referencia, mediante las cuales se busca identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan mejorar el quehacer gubernamental municipal hacia la creación de valor público.

Por lo que para tal efecto se integran los Términos de Referencia con el fin de conocer cuál ha sido el desempeño obtenido en la aplicación de los recursos en los programas y en su caso subprogramas de prioridad nacional.

Bajo esta consideración el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN del Gobierno Municipal de Puebla, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PAES 2021, emite los Términos de Referencia (TdR) incluyendo la Evaluación del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020.

De conformidad con los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, la estimación de los recursos para el Municipio de Puebla se muestra en la Tabla 3:

Tabla 3: Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG)			
No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)	Monto de Asignación (Pesos)
175	Puebla	Puebla	\$48,672,198.00

En tanto que el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Puebla y los municipios de Amozoc, Atlixco, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de

Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tehuacán y Teziutlán, en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”, establece las ministraciones, como se presenta en la Tabla 4:

Tabla 4: Ministraciones FORTASEG 2019			
Municipio	Ministración.	Porcentaje	Monto de Asignación (Pesos)
Puebla	Primera	70%	\$34,070,538.60
	Segunda	30%	\$14,601,659.40
Total			\$48,672,198.00

Por lo que, en razón de las ministraciones citadas, a través del Departamento de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento de Puebla se coordinará la evaluación de los Fondos Federalizados, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, generando un informe final completo del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que se transfieren lo anterior en términos del artículo 134 Constitucional.

Por último, es necesario mencionar que el IMPLAN es la instancia técnica de evaluación y coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal de Puebla, la cual podrá brindar asesoría y apoyo técnico en materia de metodologías de evaluación, a las Unidades de la Administración Pública Municipal que lo requieran.

## MARCO JURÍDICO

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 25, fracción III, 32, 33, 49, cuarto párrafo y fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículo 54, 61, fracción I, inciso a, fracción II, inciso b, segundo párrafo, 64, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 2, fracción II, 23, Inciso vi, 27, 57, fracción III, 110, 175, 176 177, fracción VIII, 223, tercer párrafo, 298, sexto párrafo, 303 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Artículo 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019;
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios u demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;
- Artículo 38, fracción IX de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 3 y 4 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios que Ejerzan de manera directa coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) 2019.
- Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales

de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Puebla y los municipios de Amozoc, Atlixco, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tehuacán y Teziutlán.

- Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de Recursos de “FORTASEG”, que celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.
- Guía de Criterios para el reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos;
- Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Artículo 5, fracciones II, III, 9, fracción VI, VII, VIII, XI, 11, fracción V, VII, 46 y 52, 64 inciso g, 66, 68, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020:
- Artículo 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;
- Artículo 30, fracción V, 33, fracciones XXX, XXXIV, XXXV, 45, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Artículos 1, fracción X, 144, 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios
- Artículo 5, fracción II e inciso C, 11, fracciones XVI, LVIII, 12, 14, 17, fracciones II, XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas;

- Artículo 1, 2, 5, fracciones I, IV, IV.1, 11, fracción VII, XXVIII, 13, fracción XII, XVI, 25, fracciones I, X, XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar;
- Programa Anual de Evaluación 2021.
- Artículo 78 fracción VII; 208, 209, 210 y 211 de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículo 7 Bis 1 XIV Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Planeación”;
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación;
- Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2021;

- ✓ EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
  
- ✓ EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL FISM Y FORTAMUN

### General

Valorar el desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios aplicados a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

### Específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

## ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DEL FISM Y FORTAMUN

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios del ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete<sup>1</sup> el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FISM Y FORTAMUN

El servicio se integra con los aspectos establecidos en los:

- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FISM y FORTAMUN, emitidos en 2020 por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

De tal manera que el evaluador contratado además de cumplir con lo aquí se solicita, deberá cumplir con los citados TdR y sus anexos.

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

---

<sup>1</sup> El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

- a) Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables de los Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- b) Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- c) Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los **“Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios”** con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- d) Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 5:

Tabla 5. Productos de evaluación y fecha de entrega (FISM y FORTAMUN).		
Producto	Descripción del producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Plan de trabajo definitivo.</li> <li>b. Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad.</li> <li>c. Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.</li> </ul>	Máximo 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato
Informe Final de Evaluación del FISM y del FORTAMUN	Versión impresa y digital (formato PDF) del Informe Final de Evaluación del fondo en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos: <b>Presentación</b> <b>Introducción</b>	Versión digital: Máximo 15 días hábiles posteriores a la firma del Contrato

	<p><b>Marco legal</b></p> <p><b>Plan Anual de Evaluación</b></p> <p><b>Nota metodológica*</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Características generales del fondo.</li> <li>b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.</li> <li>c. Planeación estratégica y contribución</li> <li>d. Orientación a resultados</li> <li>e. Rendición de cuentas y transparencia</li> <li>f. Calidad de la información de desempeño</li> <li>g. Análisis de resultados</li> </ol> </li> <li>2) Aspectos Susceptibles de Mejora             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.</li> <li>b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar el hallazgo que lo justifica.</li> <li>c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.</li> </ol> </li> <li>3. Hallazgos</li> <li>4. Análisis FODA             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Fortalezas</li> <li>b. Oportunidades</li> <li>c. Debilidades</li> <li>d. Amenazas</li> </ol> </li> <li>5. Recomendaciones</li> <li>6. Conclusiones             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Generales de la Evaluación.</li> <li>b. Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.</li> </ol> </li> <li>7. Valoración final del fondo</li> <li>8. Anexos</li> <li>9. Fuentes de referencia</li> </ol> <p>Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la</p>	<p>Versión impresa: Máximo 18 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
--	---	--

	justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.	
Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la evaluación</li> <li>2. Principales hallazgos de la evaluación</li> <li>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</li> <li>4. Datos de la instancia evaluadora</li> <li>5. Identificación de los programas</li> <li>6. Datos de contratación de la evaluación</li> <li>7. Difusión de la evaluación</li> </ol>	<p>Versión digital: Máximo 20 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p> <p>Versión impresa: Máximo 21 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
Productos complementarios de la Evaluación del Fondo.	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.</li> <li>b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.</li> <li>c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.</li> </ol>	Máximo 22 días hábiles posteriores a la firma del Contrato
Resultados finales de la Evaluación.	<p>Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del fondo, la cual debe contener, como mínimo, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Principales hallazgos.</li> <li>b) Principales recomendaciones.</li> <li>c) Valoración final del fondo.</li> </ol>	Máximo 24 días hábiles posteriores a la firma del Contrato
<p>* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.</p>		

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL FISM Y FORTAMUN

### Secciones Temáticas

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 25 preguntas, de las cuales 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 6:

Tabla 6. Contenido para el análisis y valoración del Fondo			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
Características de fondo		a-f	-----
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1-4	4
B	Planeación estratégica y contribución	5 - 7	3
C	Generación de información y mecanismos de atención	8 - 9	2
D	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10 - 13	4
E	Orientación y medición de resultados	14-20	7
F	Transparencia y rendición de cuentas	21 - 25	5
<b>Total</b>			<b>25</b>

## TÉCNICAS Y MÉTODOS DE APLICACIÓN

El análisis y valoración sistemática de los fondos debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a) **Trabajo de gabinete:** el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto,

dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; por lo que resulta que el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) será la 'Coordinadora de la evaluación', con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.

- 9.a.1 **Base de datos:** Se analiza la información recabada a profundidad de la ejecución de FISM, para verificar el cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y los objetivos específicos del FISM.
- b) **Trabajo de campo:** el cual consiste en la aplicación de encuestas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión de los fondos, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.
- 9.b.1 **Encuestas:** Se llevarán a cabo a las áreas responsables de la ejecución de los fondos (FISM y FORTAMUN) con el objetivo de obtener información cualitativa y cuantitativa proporcionada por los servidores públicos seleccionados.
- 9.b.2 **Cuestionarios:** Se implementan cuestionarios digitales a los funcionarios encargados del

proceso de los fondos federales que hayan dado seguimiento y aplicación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) recomendados por la instancia evaluadora externa, en la evaluación específica de desempeño de los fondos de FISMDF y FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020.

- c) **Papeles de Trabajo:** Para la elaboración del análisis exhaustivo de los procesos de gestión y aplicación de los fondos federales, se implementarán papeles de trabajo para la examinación de los datos proporcionados por la dependencia sujeta a evaluación.

## **ANEXOS FISM Y FORTAMUN**

Anexo 1. Valoración final del programa

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Anexo 3. Árbol de problemas y Árbol de Objetivos

Anexo 4 Ficha técnica de indicadores del programa

Anexo 5 Matriz de indicadores para resultados del programa

Anexo 6 Localidades atendidas con resultados del fondo

Anexo 7 Metas del programa

Anexo 8 Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Anexo 10 Avance de los indicadores del programa

Anexo 11 Evolución de la cobertura de la población del programa

Anexo 12 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”

Anexo 13. Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo

## **ANÁLISIS DE FORTALEZAS OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES**

Se debe integrar en la tabla “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” presente en esta sección, las fortalezas oportunidades debilidades y amenazas específicas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas y 5 recomendaciones por el tema de la evaluación.

- ✓ **SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)**

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL FORTASEG

### General

Llevar a cabo un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del FORTASEG ejercido por el municipio de Puebla en el ejercicio 2020.

### Específicos

- Analizar la planeación estratégica que hace el municipio sobre los recursos del fondo para la atención de las necesidades particulares identificadas en el mismo.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos en el municipio.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de los recursos en el municipio.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de los recursos en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos en el municipio.

## ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DEL FORTASEG

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTASEG en el municipio de Puebla en el 2020, a través de un análisis de gabinete, con base en la evidencia documental respectiva, misma que deberá ser complementada con entrevistas a profundidad sostenidas con los responsables del Subsidio en el municipio, a fin de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del fondo.

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se debe organizar, revisar y valorar la información disponible para la evaluación proporcionada por las unidades responsables del fondo en el municipio a través de la instancia coordinadora de la evaluación.

La revisión documental se complementará con entrevistas a profundidad con los servidores públicos responsables de la gestión del Subsidio. La cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados dependerán de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada, y de la gestión del Subsidio en el municipio. La valoración de la información y el esquema de las entrevistas se deben presentar en formato libre.

Derivado del análisis de la información y de las entrevistas realizadas se debe responder el instrumento de evaluación denominado “Criterios para la Evaluación del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)”, a partir de este se debe elaborar un informe de evaluación que contenga todos los apartados descritos.

Por otra parte, se sugiere que la descripción de los productos que la instancia evaluadora debe entregar a la instancia coordinadora de la evaluación, sean los que se señalan en la siguiente Tabla 7:

Tabla 7 Productos de evaluación y fecha de entrega (FORTASEG).		
Producto	Descripción del producto	Fecha de entrega

<p>Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar la propuesta técnica la cual contiene el Plan de trabajo a seguir, la metodología y el cronograma de Actividades.</li> <li>• Entrega el oficio solicitud de autorización para la aplicación de cuestionarios a las unidades administrativas respectivas de la planeación, programación, monitoreo y transparencia del subsidio a evaluar.</li> <li>• Se entregará a los servidores públicos que ejercen recursos relacionados al Subsidio los usuarios y contraseña para acceder a la plataforma y requisiten los cuestionarios respectivos a sus áreas administrativas responsables de la planeación, programación, presupuestación, monitoreo, seguimiento y transparencia de los recursos del Subsidio a evaluar.</li> <li>• Turnar el oficio de requerimiento de la información documental necesaria para elaborar la evaluación del FORTASEG 2020.</li> <li>• Recabar, por medio digital (plataforma de la Consultoría) la información requerida a través de la (s) unidad (es) administrativa (s) involucrada (s) con la planeación, programación, monitoreo y transparencia de los recursos del FORTASEG 2020, esto con el fin de seguir cumpliendo con los protocolos derivados de la Contingencia Sanitaria.</li> </ul>	<p>Máximo 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
<p>Informe Final de la Evaluación del FORTASEG 2019.</p>	<p>Versión Digital e Impresa, la cual contiene los siguientes elementos:  Presentación.  Introducción.  Objetivos de la Evaluación.  Alcances de la Evaluación.  Nota Metodológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del análisis respecto a las características generales del Subsidio, las cuales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Planeación estratégica y contribución.</li> <li>➢ Orientación a Resultados.</li> <li>➢ Análisis del ejercicio de los recursos y resultados.</li> <li>➢ Rendición de cuentas y transparencia.</li> </ul> </li> <li>• Hallazgos detectados.</li> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Recomendaciones a través de los ASM.</li> <li>• Conclusiones Generales.</li> <li>• Valoración final del Fondo</li> <li>• Anexos.</li> </ul>	<p>Versión Digital:  Máximo 15 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p> <p>Versión impresa:  Máximo 18 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>

<p>Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p> <p>CONAC de los las</p>	<p>Versión Digital e Impresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios” (CONAC) contendrá: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Descripción de la evaluación</li> <li>➢ Principales hallazgos de la evaluación.</li> <li>➢ Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</li> <li>➢ Datos de la instancia evaluadora</li> <li>➢ Identificación de los programas</li> <li>➢ Datos de contratación de la evaluación</li> <li>➢ Difusión de la evaluación.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Versión digital: Máximo 20 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p> <p>Versión impresa: Máximo 21 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
<p>Productos complementarios de las Evaluaciones</p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o información recabada a través de la plataforma digital de la Consultoría para el análisis de la evaluación.</li> <li>b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.</li> <li>c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.</li> </ol>	<p>Máximo 22 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
<p>Resultados finales de las Evaluaciones</p>	<p>Presentar los resultados finales de la evaluación, ante el Coordinador General y los servidores públicos responsables de la ejecución de los fondos, siendo a través de videoconferencias en plataformas digitales o en el caso de que las condiciones sanitarias lo permitan, en reunión presencial de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Principales hallazgos.</li> <li>b. Principales recomendaciones.</li> <li>c. Valoración final del fondo.</li> </ol>	<p>Máximo 25 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>

## CONDICIONES GENERALES

La instancia evaluadora debe considerar lo siguiente:

- a. Se espera que el análisis de cada una de las preguntas sea exhaustivo y se construya a partir de la evidencia proporcionada por los responsables de los principales procesos de gestión del fondo, aquella obtenida como resultado de los métodos de investigación aplicados durante el proceso, y del juicio del evaluador externo como especialista en la materia.
- b. Las respuestas a las preguntas deben presentar un argumento integral con elementos concluyentes que sintetice la apreciación del evaluador externo y que además justifique la

- valoración que corresponda.
- c. Las preguntas ordinales y las características contenidas en cada sección temática son de carácter enunciativo mas no limitativo, motivo por el cual el evaluador externo, considerando los objetivos específicos de la evaluación y su experiencia en la materia, podrá realizar aportaciones a través de la integración de preguntas complementarias (en el caso que proceda) y la profundización o problemática analítica de aspectos específicos del Subsidio evaluado.
  - d. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del IMPLAN, por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL FORTASEG

### Secciones Temáticas

La evaluación se divide en 4 secciones temáticas y 15 preguntas, de 10 son de respuesta cerrada y 5 de respuesta abierta, tal como se señala en la siguiente Tabla 8:

Tabla 8. Contenido para el análisis y valoración del FORTASEG			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
1	Planeación y contribución	1-5	5
2	Orientación a resultados	6-8	3
3	Análisis del ejercicio de los Recursos y Resultados	9-11	3
4	Rendición de Cuentas y Transparencia	12-15	4
<b>Total</b>			<b>15</b>

## TÉCNICAS Y MÉTODOS DE APLICACIÓN

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a. **Trabajo de gabinete:** Que se define como al “conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; motivo por el cual resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como ‘Coordinadora de la evaluación’, con el objetivo de que esta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- b. **Trabajo de campo:** que consiste en la aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, las cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

## CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS

Las cuatro secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 10 deben

responderse con base en un esquema binario “Sí” / “No”, y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles, la respuesta general dada; para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

Asimismo, en los casos en los que la respuesta sea “Sí”, el evaluador debe valorar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias disponibles a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 representa un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes. Por otra parte, las 5 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen criterios y niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

## **FORMATO DE RESPUESTA**

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a. Pregunta.
- b. Respuesta binaria (“Sí / No”).
- c. Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio).
- d. Análisis que justifique la respuesta.
- e. Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas,

la dirección electrónica para ser consultadas

## **CONSIDERACIONES PARA LA RESPUESTA**

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- I. Cuando el subsidio no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser “No”.
- II. Si el subsidio cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta general es “Sí”, se procede a asignar una valoración 1 a 4, considerando los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.
- III. Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:
- IV. De manera enunciativa más no limitativa, los elementos o conceptos mínimos de análisis, la información básica que se debe incluir en la respuesta y en los anexos que se indiquen.
- V. Fuentes de información mínimas a utilizar para dar respuesta.
- VI. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).

## **ANEXOS FORTASEG**

Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

- a) ANEXO 1: MIR FEDERAL DEL FORTASEG
- b) ANEXO 2: VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL FORTASEG

- c) ANEXO 3: PROGRAMA PRESUPUESTARIO MUNICIPAL DEL FORTASEG
- d) ANEXO 4: INDICADORES MUNICIPALES
- e) ANEXO 5: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO
- f) ANEXO 6: METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL
- g) ANEXO 7: AVANCE FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG APLICADOS

## **ESQUEMA DE ENTREVISTAS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

La instancia evaluadora externa contratada deberá entregar el esquema de entrevistas con servidores públicos municipales que participen en uno o varios de los procesos de aplicación del FORTASEG. Los temas tratados, la extensión y cantidad de entrevistas, dependerá de las necesidades de la evidencia documental proporcionada, las características del fondo y su operación en el municipio.

- ✓ **PERFIL DEL  
COORDINADOR Y  
EQUIPO DE  
EVALUACIÓN**
  
- ✓ **FECHAS DE PAGO Y  
MONTOS**

## PERFIL DEL COORDINADOR Y EQUIPO DE EVALUACIÓN

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, necesario para desarrollar el proyecto “Evaluación Externa sobre Desempeño para Fondos Federalizados 2020” se describe en la Tabla 9:

Tabla 9. Descripción del perfil del equipo evaluador		
Cargo	Escolaridad y/o áreas de conocimiento	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Grado de Maestría o superior en las áreas de ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación, así como cursos, especialidades y/o talleres en dicha área	Experiencia en la realización de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.</li> <li>Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales establecidas por la SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.</li> </ul>
Equipo evaluador	Licenciatura o superior en ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas	Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento

	afines a la temática de la evaluación.  Al menos un especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas.  Al menos un especialista en trabajo de campo.	de gasto público y coordinación interinstitucional.
--	---	---

## FECHAS DE PAGO Y MONTOS: FISM, FORTAMUN Y FORTASEG

Las fechas de pagos y montos se relacionan con los entregables de conformidad con la Tabla 9:

Tabla 9: Fechas de Pago y Montos: FISM, FORTAMUN y FORTASEG		
Entregables	Fecha	Pago
Planes de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información de la evaluación	Máximo 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	Primer pago correspondiente al 33.33% del monto total del Contrato \$333,333.33 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 M.N.) IVA Incluido.
Informes Finales de las Evaluación	Versión digital: Máximo 15 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No Aplica
	Versión impresa: Máximo 18 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	Segundo pago correspondiente al 33.33% del monto total del Contrato \$333,333.33 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 M.N.) IVA Incluido.
	Versión digital:	No Aplica

Formato CONAC para la difusión de resultados de las evaluaciones	Máximo 20 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	
	Versión impresa: Máximo 21 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No Aplica
Productos complementarios de las Evaluaciones	Máximo 22 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No Aplica
Resultados finales de las Evaluaciones	Máximo 25 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	Tercer y último pago correspondiente al 33.34% del monto total del Contrato \$333,333.34 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres 34/100 MN) IVA Incluido.

El costo total por la evaluación de ambos fondos será de \$1,000,000.00 (Un millón 00/100 M. N.) I.V.A. incluido.

Los costos anteriormente descritos se muestran desglosados en la Tabla 8:

Tabla 8: Desglose por Rubro en relación al Costo Total	
Rubro	Monto
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2020.	\$271,551.73
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2020.	\$271,551.73
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG) Ejercicio Fiscal 2020	\$318,965.52
Subtotal sin I.V.A.	\$862,068.98
Impuesto al Valor Agregado	\$ 137,931.03

Costo Total	\$1,000,000.00
-------------	----------------

### Desglose por fondo:

Tabla 10: Rubro FISM	Monto
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2020.	\$271,551.73
Impuesto al Valor Agregado	\$43,448.27
Subtotal	\$315,000.00

Tabla 11: Rubro FORTAMUN	Monto
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2020.	\$271,551.73
Impuesto al Valor Agregado	\$43,448.27
Subtotal	\$315,000.00

Tabla 12: Rubro FORTASEG	Monto
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG) Ejercicio Fiscal 2020.	\$318,965.52
Impuesto al Valor Agregado	\$51,034.48
Subtotal	\$370,000.00

## RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR

El *proveedor* es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales,

viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el *proveedor* es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al *proveedor* sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. El *proveedor* contará con cinco días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta quince días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicite.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del *proveedor* recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a

aplicar las cláusulas correspondientes al Contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

## **PUNTO DE REUNIÓN**

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación, ubicado en calle 25 Poniente núm. 118 Col. El Carmen, C.P. 72530.

Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

## **MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

El prestador de servicio deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar a el área contratante para los fines que correspondan.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación. Al concluir el contrato, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción.

## **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS**

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las

evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
  - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
    - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
    - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
  - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
  - e) Los demás que para este fin señalen las leyes y disposiciones normativas.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el *proveedor* podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar

o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el *proveedor* no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

El *proveedor* tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del Contrato.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del *proveedor* realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del Contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del Contrato suscrito.

El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del Contrato.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes Términos de Referencia se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas federales deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas y al esquema presupuestario aplicable.